

D. Antonio Melgares Secura

D. Ignacio Lopez

D. Jón & Hoyos

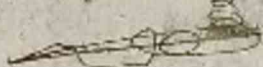
Muñoz

Jurado

Pedro Fern

Queredo

Pedro de Salgado



de

Suplemente

Juan Antonio Horacilla de Padilla

En la Villa de Caravaca en veintidós y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno se reunió el Concejo, Justicia, y Cab. de la villa de Caravaca con D. Diego Melgares de Aguilar y D. Juan de la Cruz Comendador de la Ciudad de Sevilla, Fernán y la persona que en esta expresada Villa por v. n. D. Juan Juan de...
D. Diego Melgares de Aguilar, D. Pedro Lopez Orán, D. Juan Muñoz, D. Ignacio Lopez Muñoz, D. Antonio Melgares de la Cruz Comendador de la Ciudad de Sevilla, Fernán y la persona que en esta expresada Villa por v. n. D. Juan Juan de...
D. Pedro Fernán Queredo Diputado del Común y se acordó lo siguiente:

Haviéndose visto un Despacho de la S. n. de Navarra de este Departamento de Caravaca, en que se manda sacar quinientos quintales de Alquitran, y se manda en lo mismo de esta Villa, la de les y Ciudad de Lora, se acordó se guarde, y cumpla, y que el ajuste y distribuz. sea equitativa, y beneficiosa a este público receptor que desde luego, dando como v. n. de Comisión, por lo que toca a este Ayuntamiento de Lora, D. Diego Melgares de Aguilar, para que proceda al acuerdo con el Señor Govern. para su ejecución.

Vinos

hoye la Cuenta de que ha producido el Vino que se cosecha en el año inmediato pasado que asciende a quatro mil ciento y cinquenta arrobas por la presente a los seculares, y cinquenta y ocho tinajas a los Eclesiasticos, comuno para este presente año, y havíendose tratado el dicho precio, se acordó considerar cada arroba al precio

